



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 2024/1775 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2024/1775 de 28 de mayo de 2024 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser personas destinatarias de las ayudas reguladas en las presentes bases las familias, que estén empadronadas en el término municipal de Alcalá la Real y que tengan hijos/as matriculados en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio y cuyos ingresos familiares del año 2022 no superen los siguientes límites:

- 1 miembro: 8.843 €
- 2 miembros: 13.264 €
- 3 miembros: 17.685 €
- 4 miembros: 22.107 €
- 5 miembros: 25.644 €
- 6 miembros: 29.181 €
- 7 miembros: 32.718 €
- 8 miembros: 36.255 €
- Cada miembro adicional a partir del 8º: 3.536 €

Segundo. Finalidad.

Concesión de becas para la adquisición de material pedagógico y libros de texto, del alumnado de segundo ciclo de educación infantil para el curso escolar 2024/2025.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/57CMGRSAQ6XL5ZRR22P9XWW77/.20> , en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Cuantía.

Se establecen un total de 123 Ayudas para atender las necesidades de libros de texto y material escolar obligatoria, 50 ayudas por importe de 150 €, las siguientes 41 ayudas por importe de 100 €, y las últimas 32 ayudas por importe de 75 €, con un máximo global del crédito presupuestario habilitado al efecto para la convocatoria de 14.000 euros.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de 14.000,00 euros que se imputa al crédito presupuestario 323 481 00 del Presupuesto 2024.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y dentro de los





Ayuntamiento de Alcalá la Real

quince días naturales siguientes. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, c/ Real, nº 48 de Alcalá la Real (Jaén) (horario de presentación de solicitudes: **Lunes a Viernes, 9- 14:30 horas**), o por cualesquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Otros datos de interés.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Que los ingresos familiares no hayan superado el umbral establecido en el artículo 2, punto 1 de las presentes bases reguladoras.
- b) En función de los ingresos familiares, calculados según el artículo 2 de las presentes bases reguladoras, las becas se concederán a las rentas más bajas (mayor diferencia hasta el límite establecido en la convocatoria), hasta asignar el total del crédito disponible.

La ayuda se materializará en un cheque-escolar, canjeable en establecimientos comerciales, por el material pedagógico y libros de texto que se determine al efecto que será entregado a los beneficiarios por el responsable designado en cada uno de los centros educativos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

